

Entregado Interesado.....
Fecha: 21 JUL. 2017 No. Ejemp.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 5352 - UGEL.07 - 2017

San Borja, 20 JUL. 2017

Visto el Expediente SINAD N° 36077-2017; el CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini"; ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 del distrito de Barranco, el mismo que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total de ochenta y dos (82) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "*Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...*".

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados.

Que, según el Informe N° 066-2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 13/07/2017 y la Orden de Ejecución N° 022 - 2017/UGEL07/JAGEBATP de fecha 13/07/2017, se recomienda AUTORIZAR, el desarrollo de *Actividades de Capacitación* para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 del distrito de Barranco.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Privadas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.



SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el desarrollo de Actividades de Capacitación para el año 2017, a través de módulos para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini", ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 del distrito de Barranco, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini" - Año 2017**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Capacitación	Operador de Office Básico	150 horas
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Arreglo de manos y pies	150 horas
		Sistema de uñas	150 horas
		Técnicas de diseño en mano alzada en decoración de uñas	150 horas
		Extensiones de cabello	150 horas
TEXTIL Y CONFECCIONES	Capacitación	Confección de vestidos	150 horas
		Confección de pantalones para dama	150 horas

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Carlos Cueto Fernandini"; ubicado en la Av. Bolognesi N° 621 del distrito de Barranco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



GMS/UD.UGEL
SHM/MJ. ACEB/TP
VMB/OE.ETP
10762202



[Handwritten Signature]
ADA MARIA SILDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



[Handwritten Signature]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA